



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2004

VIII Legislatura

Núm. 91

TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a CARMEN MARÓN BELTRÁN

Sesión núm. 13

celebrada el jueves, 30 de septiembre de 2004

Página

ORDEN DEL DÍA: Preguntas:

Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley organica de medidas de protección integral contra la violencia de género. (Número de expediente 121/000002.)

2

Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género. (Número de expediente 121/000002.)

2

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Número de expediente 121/000002.)

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, se abre la sesión con el primer punto del orden del día, que es la ratificación de la ponencia designada para la siguiente iniciativa legislativa: Proyecto de ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

¿Se ratifica por asentimiento? (**Asentimiento.**)

Muchas gracias.

EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Número de expediente 121/000002.)

La señora **PRESIDENTA**: Siguiendo punto del orden del día, que es emitir el dictamen a la vista del informe elaborado por la ponencia. (El señor Villarrubia Mediavilla pide la palabra.)

Señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Intervendré brevemente para tratar un tema, aunque algo se ha comentado ya, para que quede claro a todos los comisionados. Hemos presentado por escrito una serie de transacciones, aunque como es bien conocido en trámite de Comisión se pueden formular enmiendas in voce en el mismo acto dentro de la premura de tiempo.

Solicitamos de la Mesa la posibilidad de explicarlas para que los distintos grupos, porque afectan a todos, tengan conocimiento de ellas antes de efectuar sus intervenciones. Entendemos que podemos ganar bastante tiempo si no se hacen intervenciones sobre algo que puede estar solucionado con anterioridad. En caso de que se estimase nuestra petición, intervendríamos los tres ponentes del Grupo Parlamentario Socialista refiriéndonos cada uno a una parte, no se va a repetir ninguna materia.

La señora **PRESIDENTA**: Quería concretar si en la explicación de las transaccionales también quieren intervenir los tres ponentes. (**Asentimiento.**)

¿Se opone algún grupo a esta cuestión? (**Pausa.**) Si nadie se opone, lo haremos así.

Yo voy a intentar explicar cómo va a seguir el debate. Haremos un pequeño receso para conocer las transaccionales y a continuación iniciaremos el debate

por grupos, de menor a mayor, como ya está previsto en el acuerdo.

Damos la palabra a la señora Monteserín para que explique las transaccionales.

La señora **MONTESERÍN RODRÍGUEZ**: Paso a explicar el trabajo que hemos hecho en el Grupo Socialista durante estos días, que ha sido fundamentalmente un esfuerzo por incorporar enmiendas y propuestas de los grupos parlamentarios. En ese sentido, presentamos aquí una serie de enmiendas transaccionales que, por un lado, tratan de recoger las aportaciones más comunes de todos los grupos, aquellas en las que más incidía el resto de grupos políticos, y por otro, tratan de mejorar los diferentes artículos de la ley para que sea más clara y que efectivamente garantice la coordinación entre las distintas administraciones, central, autonómica y local.

En la primera enmienda transaccional recogemos la enmienda 216 del Grupo Popular al párrafo segundo del apartado II de la exposición de motivos, en la que se incorporan los avances legislativos que se han producido en los últimos años en esta materia. En ese sentido tenemos las enmiendas 216 y la 217, y en vez de la supresión del párrafo 3 del apartado II que pedía el Partido Popular, hemos adaptado este párrafo al párrafo anterior quitando algunas cosas que suponían valoraciones políticas en opinión del Grupo Popular, pero entendiendo que esta ley es una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres y enlazándolo con la legislación y con las indicaciones de los distintos organismos internacionales.

A la exposición de motivos también se incorpora una aportación de Izquierda Unida para incluir el principio de subsidiariedad, que se complementa posteriormente en otro artículo, y otra enmienda del Grupo Popular al último párrafo del apartado II, en la que nos pedía cambiar la expresión «víctimas directas o mediatas» por «víctimas directas e indirectas». Lo hemos incluido tal y como pretendía el Grupo Popular.

Entrando ya en el articulado, en el artículo 2, apartado a), se incorpora una propuesta de Esquerra Republicana y de Izquierda Unida para añadir la palabra preventivas después de «Fortalecer las medidas...» y la expresión «y mediático» después de «sanitario, publicitario...» Así está incluido en las enmiendas que acabamos de entregar.

Las enmiendas 231 del Partido Popular, 153 de Izquierda Unida y 63 del PNV al artículo 2 proponen la adición de una nueva letra k), que dice: Garantizar el principio de transversalidad de las medidas, de manera que en su aplicación se tengan en cuenta las necesidades y demandas específicas de todas las mujeres. El Grupo Socialista entiende que diciendo de todas las mujeres se entenderían incluidas todas las peculiaridades que puedan llevar consigo. Esta enmienda se complementa con otras al articulado donde se expresa con más precisión esta problemática.

En el artículo 3, párrafo 2 presentamos una enmienda transaccional en la que proponemos que, a partir de «personas con discapacidad», se añada «inmigrantes y colectivos vulnerables». Con eso recogemos el sentir de los grupos y eliminamos, si así lo consideran los comisionados, aquello que especificaba «tales como la lengua de signos u otras modalidades», porque nos parece que es demasiado concreto e incluso que algunas cosas son fruto de legislaciones posteriores. Por tanto, después de discapacidad, que entendemos que comprende todo lo que tiene que ver con la discapacidad, al añadir «inmigrantes y colectivos vulnerables» damos cabida a todas las demandas que había.

Pasando al artículo 9, hemos incluido una enmienda que se había presentado prácticamente por todos los grupos políticos, el Partido Popular, CiU, que es la que incluye el ministerio fiscal. El texto diría así: La Delegación del Gobierno contra la violencia sobre la mujer, el Instituto de la Mujer u órgano competente de cada comunidad autónoma —que se había incluido en la ponencia— el ministerio fiscal, las asociaciones de consumidores y usuarios y las que tengan como objetivo la defensa de los intereses de la mujer, gozarán, en los términos establecidos en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, general de publicidad, de legitimación activa para solicitar la cesación o rectificación de publicidad ilícita. Con eso damos cabida a cuatro peticiones de los grupos.

Al artículo 10, que habla de medios de comunicación, le damos una nueva redacción, que dice: Las administraciones públicas velarán por el cumplimiento estricto de la legislación en lo relativo a la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales, con especial atención a la erradicación de conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres en todos los medios de comunicación social, de acuerdo con la legislación vigente.

Las enmiendas transaccionales relativas a los artículos 11 a 24 las explicará a continuación doña Esperanza Esteve.

En el artículo 25 también damos cabida a una enmienda de adición de CiU, pero que también estaba en la intención de otros grupos, que propone añadir al final del apartado 1: En colaboración y coordinación con las administraciones competentes en la materia.

En el artículo 26 damos cabida también a una serie de peticiones del BNG, del PNV, de Nafarroa Bai, de EA, del PP y de Esquerra Republicana, que se complementa con la enmienda 461 del Partido Socialista que estaba aprobada en ponencia, y se propone añadir al final del apartado 1 que los informes, estudios y propuestas considerarán de forma especial la situación de las mujeres con más riesgo de sufrir violencia de género o con mayores dificultades para acceder a los servicios públicos.

Con esto doy por terminada mi parte.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra la señora Esteve.

La señora **ESTEVE ORTEGA**: Vamos a seguir, pues, con el articulado y en esta ocasión vamos a hacer referencia a todo aquello que tiene que ver con los derechos de la víctima, sobre todo lo que hace referencia al artículo 15; artículo que ha sido visto con preocupación por parte de todos los grupos. Voy, por tanto, al grano en el siguiente sentido. Todo este articulado podría quedar modificado a través de las enmiendas transaccionales que vamos a presentar a las enmiendas números 245 y 247 del Grupo Parlamentario Popular, 22, 23 y 24 del BNG y 365 de Esquerra Republicana. No lo veo aquí, pero me consta que también Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds habría introducido enmiendas a este apartado. En el punto 1 se propone una nueva redacción que dice lo siguiente: Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios de atención, de emergencia, de apoyo, de acogida —la palabra acogida era algo que preocupaba y en estos momentos ha quedado introducida con esta transaccional— y de recuperación integral. Otro elemento que preocupaba era el tema de las distintas administraciones. Se incorpora también con la siguiente redacción: La organización de estos servicios por parte de las comunidades autónomas y las corporaciones locales responderá —sigue— a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización, etcétera (resto tal y como sigue el articulado). Los puntos números 2 y 3 quedarían como están y pasaríamos al número 4, para el que se propone la siguiente redacción: Estos servicios actuarán coordinadamente y en colaboración con los cuerpos de seguridad, los jueces de violencia sobre la mujer, los servicios sanitarios y —se añade— las instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica a las víctimas del ámbito geográfico correspondiente. Y sigue: Estos servicios podrán solicitar al juez las medidas urgentes que consideren necesarias. Este también era un tema que preocupaba. Por lo que hace referencia al punto número 6, que es el del fondo, se propone pasarlo a una disposición adicional que es el fondo de garantía para dos años, y en su lugar se propone una nueva redacción que creo que puede dar cabida a los intereses y a las preocupaciones de todos los grupos, también el nuestro, el socialista. El número 6 diría lo siguiente: En los instrumentos y procedimientos de cooperación entre la Administración General del Estado y la Administración de las comunidades autónomas en las materias reguladas en este artículo, se incluirán compromisos de aportación por parte de la Administración General del Estado de recursos financieros referidos específicamente a la prestación de los servicios. Con esto hacemos dos cosas: primero, asegurar un fondo de garantía que está en una disposición adicional; y segundo, abrir la puerta a lo que tanto nos preocupaba, que es la financiación y la cooperación entre administraciones para garantizar la continuidad

de los servicios. Aquí se añade una enmienda de adición que sería un número 7, porque esto también se había comentado, y es de justicia hacer notar la importancia de los organismos de igualdad, y se añadiría, si se está de acuerdo: Los organismos de igualdad orientarán y valorarán los programas y acciones que se lleven a cabo y emitirán recomendaciones para su mejora. Esto es lo que hace referencia al artículo 15.

A continuación haríamos referencia a aquellas enmiendas que tienen que ver con los derechos laborales, y aquí incluimos las enmiendas y preocupaciones del Grupo Parlamentario Popular y las nuestras, las del Grupo Socialista, con relación a ejercitar o a posibilitar el derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo, siempre que esto sea posible. Por tanto, con la nueva redacción señalaría el punto número 3 del artículo 17: Las empresas que formalicen contratos de interinidad para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo o ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo tendrán derecho a una bonificación del cien por cien de las cuotas empresariales, etcétera. No sigo, pero sí digo lo nuevo: por contingencias comunes durante todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida o durante seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo. Esto lo tienen ustedes. Por lo que hace referencia al apartado 5, es un apartado que se incluye nuevo, y con esto recogemos las enmiendas y preocupaciones de Esquerra Republicana, pero también de otros grupos que lo han manifestado en propia voz. Dice lo siguiente: A las trabajadoras por cuenta propia víctimas de violencia de género que cesen en su actividad para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral se les suspenderá la obligación de cotización durante un período de seis meses, que les serán considerados como de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de Seguridad Social. Asimismo su situación será considerada como asimilada al alta. Son mecanismos de protección de sus derechos laborales que luego en las disposiciones adicionales conllevan la oportuna reforma del Estatuto de los Trabajadores, de la ley de la Seguridad Social, etcétera, y ya lo podemos ver después.

Por lo que hace referencia al artículo 18, a partir de una enmienda presentada por Esquerra y en coherencia con el apartado anterior, se señala que este programa incluirá medidas para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia. De esta forma, aquellas personas que trabajan de autónomos podrían empezar su vida con algún tipo de ayuda o refuerzo que les permita sacar su vida adelante.

Por lo que hace referencia al artículo de los derechos de los funcionarios quedaría igual, y el artículo 25 ya ha sido tratado. Iríamos al artículo 27, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y aquí existe una enmienda transaccional a una propuesta del Partido Popular que señalaba su preocupación por los planes personalizados de

acompañamiento a partir de la orden de protección. Viendo la dificultad que había en este artículo para poderlo llevar a cabo en los términos y en la manera en que se planteaba, proponemos una enmienda transaccional que en el punto número 3 diga lo siguiente: Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado adoptarán las medidas adecuadas para garantizar una protección individual y personalizada de las mujeres víctimas de violencia de género. Esto nos abre toda una puerta a poder luego desarrollar en el reglamento medidas ajustadas y baremadas que acompañen a esta articulado.

Finalmente, a pesar de que no existe ya ninguna enmienda, la señora presidenta me va a permitir que haga un cierre. En el artículo 28 sobre los planes de colaboración es donde se hace un esfuerzo —de cierre simbólico— de todo lo que hace referencia al sistema de derechos que la ley establece. De ahí que en el punto número 4, que ya tienen ustedes, se detallan con mayor precisión las diferentes tipologías que hacen referencia a las situaciones de vulnerabilidad de los distintos grupos de mujeres.

Con esto he terminado, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra el señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Voy a intentar resumir, no sé si con la suficiente rapidez, las transaccionales que hemos presentado a la parte de tutela penal y procesal junto con un artículo, el 16, que trata de la asistencia jurídica. No son muchas las enmiendas pero creo que alguna puede ser de cierto interés y de cierta relevancia, a tenor de lo ocurrido en las numerosas comparecencias que hemos intentado tener en cuenta, así como de las aportaciones del conjunto de los grupos parlamentarios.

Al artículo 16, asistencia jurídica, planteamos una transacción a las enmiendas 253, del Grupo Parlamentario Popular; a la 27, del Bloque Nacionalista Galego, y a la 369, de Esquerra Republicana. En síntesis la enmienda dice que en todo caso se garantizará la defensa jurídica gratuita y especializada de forma inmediata a todas las víctimas de violencia de género que lo soliciten, sin perjuicio de que, si no se le reconoce con posterioridad el derecho a la asistencia jurídica gratuita, éstas deberán abonar al abogado los honorarios devengados por su intervención. Se pretende, en síntesis, que en cuanto se produce el mal trato, y sin esperar ni a tener que demostrar la escasez o insuficiencia de ingresos que te hacen acreedor a la asistencia jurídica gratuita, se le presta ese servicio si la mujer lo demanda, pero —cautela posterior— si una vez que se tramita el expediente resulta que no tendría derecho a ello lógicamente no podría tener ese beneficio. Me adelanto porque hay alguna otra enmienda que aún añade alguna cosa más del Partido Popular, la 250, que en aras a la brevedad puedo decir que podríamos incorporar algo más dentro del párrafo de la primera parte de dicha

enmienda, pero lo fundamental está recogido ya en la transacción que hemos aportado.

Segundo tema de cierto interés. Para que no se nos tilde de que cometemos una pequeña irregularidad, entre comillas (irregularidad, entre comillas, que es consciente), explico que planteamos una enmienda de cierta importancia en relación con el Código Penal que va entrar en vigor mañana. Es decir que en lugar de esperar a tener que ir al plenario, pues ya ha entrado en vigor, lo sometemos ya a la consideración porque es algo demandado por casi todos, nos adelantamos y hacemos la modificación no sobre el texto actual sino sobre el Código Penal que entra en vigor mañana. Salvo lo que expresamente a lo largo de la tarde tanto mis compañeras como yo podamos decir que incorporamos, añadimos o aceptamos in voce, a efectos del «Diario de Sesiones» y de facilitar al letrado el trabajo, es tal cual va en el texto que hemos presentado por escrito. En el artículo 28 bis, en relación al párrafo 2 del artículo 83 del Código Penal, en su redacción que entra en vigor mañana con la Ley Orgánica 15/2003, de modificación del Código Penal, hablamos de la suspensión de la pena, y decimos que, si se trata de delitos relacionados con la violencia de género, el juez o tribunal condicionará en todo caso la suspensión al cumplimiento de las obligaciones o deberes previstos en las reglas primera, segunda y quinta de este apartado. En aras a la brevedad —me remito al Código Penal—, en definitiva son una serie de cautelas que pone el juez y se dice que no se sustituye la pena si no cumple estos requisitos.

En el nuevo artículo 28 ter, en relación con el artículo 84, apartado 3 del Código Penal que entra en vigor mañana y también en relación a la sustitución de las penas, decimos que si hay un incumplimiento de lo que comentábamos en el artículo anterior de esas condiciones establecidas en los apartados 1, 2 ó 5, si el infractor incumple uno de esos requisitos se revoca la suspensión que se había concedido de la pena. Es algo que habían demandado casi todos los grupos y creemos que mejora evidentemente el texto original del proyecto de ley.

Finalmente, también en relación con el Código Penal y en su vigencia del día 1 de octubre, planteamos un nuevo artículo 28 que denominamos quater, relacionado con el artículo 88 del Código Penal también de sustitución de las penas, decimos que en el caso de que el reo hubiera sido condenado por un delito relacionado con la violencia de género la pena de prisión sólo podrá ser sustituida por la de trabajos en beneficio de la comunidad. Corrige, en definitiva, el párrafo tercero del artículo 88, apartado 1. Este artículo 88 tiene tres amplios párrafos, corregimos el tercero y en aras a la brevedad me remito al mismo.

Quisiera llamar un minuto la atención porque voy a poner sobre la mesa un tema que interesa especialmente a los señores comisionados sobre la tutela penal, al que planteamos varias enmiendas. La primera al ar-

tículo 29 en su apartado 4, relacionado con la protección a las lesiones. Es una transacción al artículo 148 con las enmiendas número 90, del Partido Nacionalista Vasco; 266, del Grupo Parlamentario Popular, y 186, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Probablemente no se agote la posible relación con otro número de enmiendas pero muy directamente con éstas en este artículo. Todos ustedes conocen que uno de los debates más intensos ha sido la protección penal que el proyecto de ley daba casi exclusivamente a las mujeres en el texto originario. Mucho se ha discutido en las comparecencias sobre la constitucionalidad o no, pero sobre todo sobre la oportunidad o no de ese tipo de regulación, y bastante intensamente también se ha opinado sobre la conveniencia de arbitrar algún sistema que protegiera de forma especial a otros colectivos. Pues bien, vamos a ofrecer una transacción, no en el sentido de eliminar la columna vertebral del proyecto de ley respecto a esa especial protección penal de la mujer, sino que —y separadamente—, estando de acuerdo con las tesis de una buena parte de los grupos parlamentarios, vamos a incluir un apartado quinto en el artículo 29 que rezará expresamente: Si la víctima fuera una persona especialmente vulnerable que conviva con el autor. Con esta redacción, señorías, damos cabida a cualquier otra persona especialmente vulnerable: discapacitado, anciano, menor; es decir, en cualquier colectivo o persona que necesita una protección especial, el desvalor es mayor y la protección jurídica, desde el punto de vista penal, también va a ser mayor. Se liman una serie de aristas que se habían puesto sobre la mesa sobre un posible trato discriminatorio respecto al hombre, etcétera. Con independencia de esto —no es momento de debatir ya este tema—, en cualquier caso, hay una serie de aristas que quedarían resueltas con esta redacción.

Expuesto esto así —ya voy más rápido—, al artículo 30, protección contra los malos tratos, llevaríamos la enmienda y en la modificación del 153 del Código Penal, artículo 30, donde hablamos de protección a malos tratos, en lugar de decir cuando el ofendido fuera alguna de las personas incluidas en el 173.2 que ahora tenemos en el Código Penal, lo ampliamos a la regulación de la protección a la mujer cuando la ofendida sea o haya sido esposa o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia y añadimos además: o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor. En este tipo penal, estamos resolviendo también el problema anterior, con una particularidad, añadimos un párrafo segundo porque si pretendemos dar especial protección a este tipo de colectivos, no se sujetaría jurídicamente que mantuviéramos la redacción anterior del 173.2 con la misma protección, porque las personas protegidas del ámbito familiar del 173.2 no necesariamente tienen por qué ser especialmente vulnerables, de tal forma que la pena sería inferior y sería la misma que existe en la actualidad sin agravamiento. En el artículo 31, seño-

rías, protección contra las amenazas, queda claro el siguiente aspecto. Seguimos desde el Grupo Parlamentario Socialista manteniendo la condición de delito de toda actitud de amenaza o coacción, aunque sea leve, contra la mujer. Es una forma de atacar directamente la raíz porque todos los estudios empíricos que hay, entre otras muchas razones, indican que raramente ocurre que con esa primera denuncia sea la primera vez que se produce esa amenaza o coacción. En todo caso, la propia redacción del Código Penal no significa ni impone que tenga pena de prisión desde la primera vez que ocurra o que tenga una condena, con lo cual el juez tendrá también la posibilidad de rebajar la pena en un grado, según las circunstancias. Pero yendo al grano, protección contra las amenazas, manteniendo la condición de delito, artículo 31, incluimos al grupo de personas especialmente vulnerables que convivan con el autor. Resumiendo, aplicamos la misma situación de especial vulnerabilidad a la protección contra las amenazas. Lo mismo diríamos en el artículo 32 respecto a las coacciones, que incluiríamos esta redacción de la igualdad de pena y además en la situación de imposición en su mitad superior cuando el delito se perpetre en presencia de menores, etcétera, que es otra reivindicación realizada por distintos grupos parlamentarios, ya que esta agravación estaba en otros tipos pero no en éstos. Hemos atendido también a esta petición.

Señorías, voy concluyendo. Queda una última enmienda, al menos, que quiera explicar; respecto a las otras voy a esperar al segundo turno porque son menores. El tema grueso en el aspecto de la tutela penal creo que era éste. Probablemente esta solución que hemos intentado buscar no satisfaga plenamente a ningún grupo, pero quizá por eso pueda ser una propuesta equidistante con la de la mayoría de los grupos parlamentarios y nos pueda permitir acercar posturas porque, insisto, buena parte de las aristas que había en la redacción inicial entendemos que quedan limadas con esta propuesta que hacemos, que puede no dar satisfacción al cien por cien a algunos grupos pero que, insisto, creo que en un alto porcentaje sí la da.

Finalmente, en cuanto a la tutela procesal, hemos presentado una enmienda porque ha sido común también a buena parte de los comparecientes y de los grupos parlamentarios, entender que era excesiva la adjudicación de competencias civiles a los juzgados de violencia de género, de violencia contra la mujer o sobre la mujer. Inconscientemente estoy poniendo sobre la mesa una discusión porque casi todos decimos sobre la mujer, otros contra la mujer, otros de género y al final tenemos que dar una denominación, pero la correcta hasta ahora es juzgados de violencia sobre la mujer. Efectivamente, entendemos que no es razonable que algunas de estas competencias estuvieran incluidas aquí y planteamos, de entrada ya, ante esta Comisión la supresión de las competencias que van en la letra a) y en la letra d) del artículo 37 del proyecto. Bien entendido —y ya sí termino, señora presidenta— que no esta-

mos cerrados. Entendemos que éste puede ser el mínimo común denominador de las competencias a suprimir, pero si se pusiera sobre la mesa a lo largo del debate alguna otra competencia que mayoritariamente la Comisión entendiera que no debiera estar ahí, lo asumiríamos sin mayor problema; insisto en que no a petición de un grupo, sino si viéramos que hay cierto grado de consenso conforme planteamos en la celebración de la ponencia sobre este tema.

Grosso modo es lo que quería decir, señora presidenta, sin perjuicio, insisto, de que en las intervenciones de los grupos podamos aquilatar o ampliar la explicación.

La señora **PRESIDENTA**: Tal como hemos acordado con los portavoces, vamos a suspender la sesión por un plazo que sea razonable, de 20 ó 30 minutos, para iniciar ya un debate. **(Pausa.)**

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, reanudamos la sesión. Espero que este plazo de diálogo para el consenso que nos hemos dado sirva para sacar adelante esta ley tan esperada en la sociedad, y en cuya elaboración están tan comprometidos los grupos políticos representados aquí. Confío en que este talante beneficie a las mujeres que sufren la violencia de género y repercuta en el buen hacer de la Comisión y de los comisionados.

Voy a dar la palabra a los portavoces de los grupos para que fijen su posición. **(El señor Villarrubia Mediavilla pide la palabra.)**

Díga, señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Señora presidenta, si me permite un breve turno, por cuestión de forma, voy a hacer una propuesta que creo que hemos consensuado la totalidad de los grupos. Si consigo expresarla bien, no hará falta la aclaración; si no, cualquier portavoz podrá enmendarlo y aclararlo.

En primer lugar, quiero agradecer la buena voluntad y la buena disposición de todos los grupos en este receso que hemos hecho para intentar buscar la solución que entendíamos más favorable y positiva para mejorar y sacar el proyecto de ley de la forma más consensuada posible. En síntesis, como quiera que había algunas dudas formales respecto a ver en poco tiempo muchas enmiendas y de contenido importante en algunos de los supuestos, hemos llegado a la siguiente conclusión. Para no forzar a un pronunciamiento de voto rápido y quizá no suficientemente reflexivo en algún supuesto, proponemos que la totalidad de las enmiendas que desde el Grupo Parlamentario Socialista habíamos presentado al inicio de la sesión como transaccionales las demos por reproducidas en calidad de enmienda in voce, sin contenido transaccional, al objeto de que sean

incorporadas al dictamen sin que ningún otro grupo necesite pronunciarse expresamente sobre su aceptación en este momento y que tengan absoluta libertad de mantener la totalidad de sus enmiendas vivas, si así lo desean, hasta la celebración del Pleno. Entre paréntesis diré que ya hemos acordado todos los grupos que realizaremos las negociaciones oportunas para que de este número importante de enmiendas que teóricamente pueden quedar vivas para el Pleno, llegue un número razonable al Pleno del día 7 de octubre y ya bastante pulidas. En definitiva, esa es la propuesta, e insisto en que, al margen de matices reglamentarios, políticamente el acuerdo es unánime —y que se me corrija si no es así— en el sentido de aceptar la incorporación de lo que antes eran transaccionales como enmiendas in voce, para que ningún grupo pueda considerar retirada o no viva cualquiera de las enmiendas que hasta este momento tenían presentadas. ¿De acuerdo? Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Si se entiende aceptado así por los distintos grupos, pasamos ya al turno de defensa de las respectivas enmiendas por cada uno de los grupos que quieran intervenir.

¿Hay algún grupo que desea defender sus enmiendas? (**Pausa.**)

Señora Barkos.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: La enmienda número 211 había sido ya previamente aceptada, por lo que mantendríamos las enmiendas 212, 213, 214 y 215.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Del Grupo Parlamentario Mixto desea intervenir alguien más? (**Pausa.**)

Señora Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ DÁVILA**: Después de la formulación que acaba de hacer el portavoz del Grupo Socialista, aunque ya no existe la dificultad que teníamos para poder definirnos respecto a las enmiendas que manteníamos y que retirábamos, algunas de las cuales sí podíamos retirar ya en este momento porque estamos de acuerdo con algunas transacciones, sí tenemos dificultades, por el tiempo que se acaba de expresar, con otras muchas que han sido transaccionadas no solamente a este grupo y a lo mejor no tiene sentido mantener nuestras enmiendas una vez que se hayan incorporado por haber transaccionado con otros grupos.

En ese sentido, aprovechando lo que acaba de decir el portavoz socialista, y una vez manifestado el interés de mi grupo por que de esta Cámara salga la mejor ley posible contra la violencia de género, damos por defendidas nuestras enmiendas, manteniéndolas todas en este momento para, en el plazo correspondiente, presentar al Pleno aquellas que nos parezcan oportunas a fin de que podamos aprobar la ley que todas y todos queremos.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**: Yo creo que el tiempo ha sido aquí el gran adversario de esta ley. Entendemos el interés del grupo del Gobierno, pero es evidente que el tiempo se ha convertido en un mal aliado.

Voy a retirar tres enmiendas de las que mantenemos vivas porque eran previas a la discusión de esta tarde y porque de alguna manera la ponencia ha recogido contenidos que entendemos son suficientes. Así que retiro las enmiendas números 329, 332 y 339. Mantenemos el resto y las damos por defendidas, en la línea de lo que parece que va a ser la tónica dominante de esta tarde.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, tiene la palabra la señora García Suárez.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: En primer lugar celebramos que se haya podido encontrar una solución. La preocupación de nuestro grupo cuando hemos visto la dinámica que se podía producir de tener que realizar una votación que nos parecía precipitada, radica precisamente en creer que es una ley que ha de salir bien para que sea eficaz y que realmente la sintamos como propia todos los grupos parlamentarios y por tanto también toda la ciudadanía. Hay que comprender que los grupos pequeños tenemos unas limitaciones mucho más importantes respecto a posibilidades de asesoramiento y de recursos que los grupos mayoritarios, y por respeto a todas aquellas personas que han participado con nosotros en la elaboración de estas enmiendas, en la discusión, etcétera, no nos podemos permitir —porque nos parece que no es una tónica participativa ni democrática— tomar esta decisión hoy en media hora. Por tanto, celebramos la solución que finalmente se ha encontrado, que seguro va a permitir que, con el trabajo que los portavoces hagan la semana que viene, podamos ir al Pleno en mejores condiciones.

Concretamente, de nuestras enmiendas ya han sido recogidas las números 147, 150, 154, 155 y 172, por lo que se retirarían, y doy por defendidas las demás enmiendas. Aunque son bastantes, no las relaciono porque entiendo que ya se tiene en cuenta que son la diferencia entre las mencionadas y el total de las que habíamos presentado.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Mi grupo, al igual que el de la diputada anterior, también se felicita por el acuerdo al que hemos llegado todas las formacio-

nes políticas, y sobre todo da la enhorabuena al Gobierno por contar con unos colaboradores, como somos en este caso los legisladores, que estamos tan convencidos como él de que estamos ante una ley que es en general positiva, que es oportuna y que es necesaria. Creemos que se trata de dar respuesta a una de las manifestaciones más graves que existe de vulneración de derechos humanos, y es nuestra intención, como la de las demás formaciones políticas, que acabe siendo, en la mayor medida que se pueda, un proyecto común. Por eso nos ha parecido bien posponer este debate al Pleno.

En este momento, sólo quiero indicar que mantendremos vivas todas las enmiendas que no están incorporadas al informe y que hacemos votos, al igual que todos, para que el proyecto que finalmente resulte sea efectivamente eficaz.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Esquerra Republicana de Catalunya, tiene la palabra la señora Bonás.

La señora **BONÁS PAHISA**: El Grupo de Esquerra Republicana también celebra que hayamos llegado a un acuerdo. Creemos que es importante trabajar con más rigor cuando en la ciudadanía hay tantas expectativas respecto a esta ley.

Entendemos que las enmiendas números 356, 361 y 365 han sido aceptadas, por tanto las retiramos ya, y el resto de las enmiendas las mantenemos.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Quiero agradecer el esfuerzo que ha hecho el Grupo Socialista por intentar un acercamiento a todos los grupos a través de las enmiendas que ha presentado, porque lo cierto es que se han presentado muchísimas enmiendas al texto, que son fruto, sin duda, del interés que tenemos todos los grupos de que esta ley salga bien y fruto también de la información a la que hemos accedido, a través de las comparecencias en la Comisión y de la información que nos han hecho llegar muchos colectivos, y tanto a los comparecientes como a estos colectivos queremos desde Convergència i Unió darles las gracias por toda esta ilustración que hemos recibido.

Con todo y con ello, en la tramitación de esta ley, en el interés común de que salga bien y cuanto antes porque creemos en su objetivo, tenemos una cierta incapacidad de pronunciarnos acerca de este acercamiento que se nos ha propuesto. Por lo tanto, celebramos, en la misma línea que lo han manifestado los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, el acuerdo al que hemos llegado todos los grupos de mantener la postura de, manteniendo las enmiendas de cada grupo parlamentario, incorporar también al texto este acercamiento que, a través de las enmiendas que nos ha pro-

puesto el Grupo Socialista, puede ser una solución por acercar los posicionamientos. Por tanto, mantengo las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, justificándolas en los propios términos en las que vienen en el texto, excepto las que ya han sido aceptadas y se han incorporado a la ponencia.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Camarero.

La señora **CAMARERO BENÍTEZ**: El Grupo Popular, cómo no, se suma al acuerdo al que han llegado todos los grupos parlamentarios esta tarde; acuerdo tomado en aras de buscar un consenso y desde la responsabilidad de quien cree que tenemos que hacer el máximo esfuerzo para mejorar el texto de esta ley. Sin embargo, no quiero dejar de manifestar la extrañeza que le produce a nuestro grupo la tramitación de este proyecto de ley. Creemos que es una tramitación excesivamente precipitada y que ante una ley de la importancia de la que estamos debatiendo, que trata de poner medios a la erradicación de la violencia que sufren las mujeres, ante un proyecto de ley que ha recibido 478 enmiendas, parece bastante precipitado limitar a una ponencia y a una Comisión el debate de las mismas. Creemos que se trata de enmiendas que son coincidentes, que versan sobre aspectos y artículos de la ley que pueden ser mejorados, artículos que ni siquiera han sido comentados por el Partido Socialista ante los cuales no se nos ha ofrecido opinión alguna. Al Grupo popular le gustaría haber tenido la oportunidad de debatir con mayor tranquilidad y mayor sosiego y poder llegar a acuerdos que redunden en lo que todos espero que queramos, que es la mejora del texto de la ley para hacerla más eficaz y mejor para todas las víctimas de violencia de género. En cualquier caso, el Grupo Popular mantiene vivas todas las enmiendas que se encuentran en vigor en el dictamen y estudiaremos la posibilidad de aceptar alguna de las propuestas o llegar a acuerdos en el momento del Pleno.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Va a intervenir alguien más por el Grupo Socialista?

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: No es necesario.

La señora **PRESIDENTA**: Hay una cuestión que quiero hacer constar. La señora Barkos ha pedido que se mantengan vivas las enmiendas de la señora Lasagabaster y del señor Labordeta.

Suspendemos la sesión por cinco minutos y pasaremos luego a las votaciones. **(Pausa.)**

La señora **PRESIDENTA**: Se reanuda la sesión.

Señorías, en primer lugar vamos a proceder a la votación en bloque de las enmiendas in voce presenta-

das al inicio de la sesión por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; abstenciones, 21.

La señora **PRESIDENTA:** Quedan aprobadas.

A continuación efectuaremos la votación en bloque de todas las enmiendas que quedan vivas, con arreglo al resultado del debate de esta Comisión, se entiende que respecto a todas ellas por asentimiento de los portavoces de los distintos grupos, con objeto de mantenerlas vivas para el Pleno. Para mantenerlas vivas hay que abstenerse respecto de todas ellas. ¿Todos los grupos acuerdan abstenerse? (**Asentimiento.**)

Se acuerda por asentimiento.

Votación del informe de la Ponencia, con las modificaciones introducidas, que pasaría a ser dictamen de la Comisión para su debate y votación por el Pleno. ¿Se acuerda así por asentimiento de los distintos grupos? (**Asentimiento.**)

Recuerdo a todos los portavoces de los grupos y a los comisionados aquí presentes, que el artículo 117 del Reglamento del Congreso exige a los grupos parlamen-

tarios que por escrito comuniquen las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas a su dictamen, deseen defender en el Pleno. El plazo que marca el Reglamento para presentar esta solicitud termina el día 4 a las 14:00 horas. Se lo comunico a todos los grupos aquí presentes para que quede constancia de ello.

También por mandato de los grupos parlamentarios aquí presentes se realizará una reunión informal de la ponencia el próximo miércoles a las 11:00 horas a efectos de seguir llegando a acuerdo.

Permítanme, señorías, que agradezca la comprensión de todos los componentes de esta Comisión, especialmente de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios que han tenido a bien mantener el diálogo y el talante al que he hecho referencia al principio. Les ruego que disculpen las incomodidades que hayan podido padecer, pero esperemos que sirvan para que esta ley permita a muchas mujeres tener una vida mejor.

Gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y cincuenta minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**